

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Sábado 8 de Abril de 1893

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España.— Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.— Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 568

CORREO DE HOY

Madrid 6.

Hoy, como jueves, se ha celebrado Consejo de ministros, bajo la presidencia de la reina regente. El señor Sagasta ha hecho el resumen de la política exterior, fijándose en la actitud de Marruecos respecto de Francia.

También se ha extendido en consideraciones acerca de la última solución ministerial de la vecina República, considerando que no dificultará las negociaciones para concertar un tratado comercial franco-español.

El señor Sagasta se ocupó luego de la política interior, empezando por fijar el programa parlamentario. Cree el Presidente del Consejo que el Congreso podrá constituirse dentro de quince días, ya que se observará gran rigorismo en las actas graves. Después se procederá a la discusión de los presupuestos y de los demás proyectos económicos.

Parece que la reina regente manifestó su pesar por hallarse ayer algo indispuerto don Alfonso, a consecuencia de una ligera indigestion que había sufrido el día anterior, por cuyo motivo éste tenía el semblante algo demacrado.

La reina regente firmó el pase á la reserva del general O'Ryan, al general Sanchiz Presidente de seccion de la Junta consultiva de Guerra y Marina, y comandante de la fragata «Gerona» al señor Rapallo.

Segun «El Correo Militar», se ha confirmado lo del desfalco de más de 50.000 pesetas de la imprenta de administracion Militar, y ha sido reducido á prision el oficial primero que estaba antes al cargo de ella, habiendo sido relevado del cargo y estando instruyendo sumaria. Se añade que tal vez la sumaria arroje responsabilidades que exigir á otras personas.

Son distintas las apreciaciones de los diarios acerca del Mensaje de la Corona.

«El País» lo censura diciendo que son promesas pomposas; pero insípidas é inodoras.

«El Liberal» lo encuentra mal escrito y lleno de vaguedades, no diciendo nada acerca de la rebaja de la lista civil que es lo que mas importa.

«El Imparcial» opina que las palabras en que se dice que los sacrificios que la patria impone se distribuirán entre todos, significan que se cederá al Estado una parte de la lista civil. Insiste en que así debe efectuarse.

En los telegramas del corresponsal de «El Heraldo» en Sevilla, no solo se afirma que el general Chinchilla ha ratificado sus declaraciones contrarias á la supresion de aquella capitania general, sino que añade que en ningun caso las atenuará.

Como las frases textuales del telegrama son las mas significativas, copio el siguiente parrafo del telegrama del corresponsal, refiriendo una entrevista del mismo con el general Chinchilla:

—«Le repito á usted lo mismo que le dije cuando me visitó por segunda vez. Cuanto entonces le dije sostengo ahora, y estoy dispuesto á mantenerlo en el parlamento. Ignoro como el señor ministro de la Guerra explica mi actitud, cuando no me ha consultado ni oficial ni particularmente acerca la veracidad de mis declaraciones telegrafadas por usted.»

LOS INDULTOS

En estos días es costumbre, como nadie ignora, indultar á más ó menos condenados á muerte. A nueve se arrancó ayer de manos del verdugo. Bátese palmas por tan fausto acontecimiento, y se encomia al que tan generoso se manifiesta.

Para nosotros sería más de aplaudir que se aboliese en absoluto la pena de muerte. No es castigo el que no tiene por fin la corrección del que lo sufre, y la muerte hace toda corrección imposible. No arrancándolo de raíz, sino cercándolo de espinas, se endereza el árbol que se tuerce.

Con la pena de muerte ni mejora el reo, ni obtiene beneficio alguno la sociedad á que pertenece. Pierde, por lo contrario, la sociedad un individuo que, corregido y aun antes de corregirse, podría serle útil, ya por el trabajo, ya por el pensamiento. Es grande error creer que no sea capaz de buenas acciones el autor del más bárbaro crimen. Es tan compleja y contradictoria la humana naturaleza, ¡Cambia de tal modo segun la educación que recibe y el ambiente que respira! ¡Son tantas las evoluciones por que pasa en el curso de la vida! Fuera de las cárceles y los presidios ¡qué de almas no hay mas denegridas que las que allí purgan yerros tal vez hijos de una pasajera exaltación de sus pasiones!

El sistema penal de la mayor parte de los pueblos dista aún de llenar el fin á que la razón aspira. Si lo llenara, no serian pocos los reos que aun durante la ejecución de sus condenas podrían prestar altos servicios á su patria y aun inmolarse en holocausto de la misma sociedad que los castiga.

Sin sentirlo nos hemos separado de nuestro tema. Nos proponíamos hablar solo de los indultos, y no hemos dicho todavía si nos parecen justos. No, no lo son, á nuestro juicio. Son convenientes, porque son humanos; son injustos, porque constituyen un privilegio, y un privilegio debido al acaso. Los que los obtuvieron han acertado á oír su sentencia de muerte en días próximos á los que la religión considera santos; los que mañana oigan la suya, subirán al patíbulo, tal vez sin que hayan conmovido con tan grandes crímenes la conciencia pública. Esos quizá no se libren del suplicio ni aun cuando todo un pueblo proteste contra la ejecución de la sentencia. ¿Qué justicia ni qué equidad hay en esto?

Donde resulte excesiva la pena, la ley, y no el capricho, debe moderarla. No tampoco á la gracia de los poderes públicos, sino al cumplimiento de ciertas y determinadas condiciones, habrían de obedecer los indultos. Toda desigualdad irrita; irrita mucho más cuando recae, no en el goce, sino en el sufrimiento. El que mañana oiga su sentencia de muerte y acabe de leer los indultos concedidos, ¿cómo no ha de maldecir la justicia de los hombres?

LA COMISION DE ACTAS

Toda función social ó política, para ser debidamente cumplida, necesita un órgano adecuado. De nada sirve que se intente una reforma, que se modifique el pensamiento político de los partidos, que se

provoque un gran movimiento de opinión en una materia tan grave como esta de la purificación del régimen electoral, si luego resulta que los encargados de aplicar los principios nuevos de severidad están hechos á la práctica de las costumbres antiguas, de absoluta lenidad para los escándalos y abusos electorales.

Y esto, que es verdad en doctrina general, aplicada á todos los Estados constitucionales del mundo, lo es mucho mas con relación á España, donde las tres cuartas partes de los principios políticos, á pesar de su interna bondad, fracasan, se bastardean y falsifican, por falta de personas idóneas que quieran y sepan ponerlos en vigor. En ninguna parte como en España, se puede y debe pedir que el órgano para realizar una función, sea inteligente, poderoso, dotado de una gran fuerza de voluntad, cerrado á todas las solicitudes de la influencia y del favor. La mayor parte de los que pecan no lo hacen por malignidad, por perversa condición, sino por excesiva flaqueza de ánimo. El tipo del que sin ser malo transige con el mal, es el prototipo de nuestros hombres políticos.

De ahí lo fundadísimo del recelo manifestado por «La Epoca» al escribir anoche «que lo que hace falta es que todas las buenas intenciones que ahora se manifiestan, se conviertan en hechos»; de ahí la razón que asiste al «Nuevo Herald» al asegurar «que las costumbres electorales no han de mejorar porque el Mensaje indique la conveniencia de mejorarlas, sino con actos de saludable vigor, anulando las actas cuya legitimidad ofrezca la menor duda»; de ahí lo expresivas y enérgicas que son las palabras de «La Correspondencia Militar» al abrigar la esperanza de que con nuestra campaña conseguiremos «que no se sienten en el Congreso la mitad por lo menos de los que han comprado los votos, han cometido coacciones y han dado pucherazos»; anadiendo que «todo cuanto se haga y trabaje en pró de esta idea, será beneficioso y moral para el régimen parlamentario»; de ahí, en fin, que casi todos los periódicos, entre ellos «El Resumen» de anoche, comenten con verdadero sentido político cuanto se dice acerca de este asunto vitalísimo de las actas graves.

Pero lo volvemos á repetir, no se dará satisfacción al clamor universal de la opinión, si no se dedica singularísimo cuidado y escrupuloso celo de selección al nombramiento de los diputados que han de constituir la comisión de actas.

Puede decirse que en esto estriba el punto primero de la dificultad. Las personas elegidas para formar ese tribunal, investido por la fuerza de las circunstancias en Jurado de la opinión pública, deben ofrecer tal cúmulo de garantías de imparcialidad, de rectitud, que contra ellas se estrellen sospechas y dudas...

No basta que las actas de los que forman la Comisión estén enteramente limpias y fuera de todo debate. Es necesario que tengan ellos mismos, y tengan los demás, tal idea de su rectitud y de su inflexible justicia, que su nombre solo signifique la confianza absoluta de acierto, de equidad.

Para que el compromiso de honor de todos los partidos se cumpla, es preciso que la comisión de actas sea, no solo de los hombres más íntegros del Parlamento, sino de los enérgicos y decididos.

Después añadió:

—«Espero aún que el Gobierno me pregunte algo sobre todo esto para contestarle lo que me parezca...»

Madrid, 7.

El Colegio de agentes de Bolsa se reunió anoche para deliberar sobre el Reglamento relativo al impuesto del 1 por mil sobre las operaciones. Desde luego se manifestaron dos criterios diametralmente opuestos. Unos propusieron no entrar en el «Parquet» hasta que el ministro de Hacienda modifique el impuesto; otros defendieron temperamentos con temporizadores proponiendo que se eleve una exposición á las Cortes y que una comisión de la Junta Sindical vaya á conferenciar con el señor Gamazo. Estas proposiciones fueron rechazadas, no llegándose á otro acuerdo que al de volverse á reunirse hoy para seguir discutiendo.

La mayoría opina por declararse en huelga pacífica no entrando en el «Parquet». Ignórase hoy que temperamento predominará en la reunión que se celebrará después que termine la cotización oficial.

Ha circulado el rumor suponiendo que los indígenas de Ponapé se han insurreccionado cometiendo algunos desmanes; pero en los centros oficiales no tienen noticia de este hecho.

Los diputados posibilistas se encuentran en una situación chistosísima, no saben dónde tomar asiento en el Congreso, si sumándose con la mayoría ó en el lugar de las oposiciones, ayer entraron en el salón solo para votar, no atreviéndose á sentarse en ningún lado. Para resolver la duda, han telegrafiado al señor Castelar, consultándole; nadie se explica estos escrúpulos de monja. Acaben de confundirse con los monárquicos, ya que no son republicanos y disfruten de las ventajas del poder.

París 5.

Varios sacerdotes del departamento del Sena Inferior han aceptado el reto de una sociedad de libre-pensadores que quieren la discusión contradictoria y pública sobre materias de carácter religioso. Dichos sacerdotes dicen que están resueltos á acudir á todas las reuniones, siempre que estas no se celebren en día festivo.

La indicada sociedad de libre-pensadores, que tiene un carácter marcadamente socialista, se propone emprender una violenta campaña contra el clero.

París 7.

Se ha celebrado el banquete dado en honor del Sr. Ruiz Zorrilla. Lo ha presidido M. Goblet, ex-presidente del Consejo de ministros y han asistido importantes personajes, entre ellos M. Lockoy, yerno de Victor Hugo, y otros dos ex-ministros.

El Sr. Ruiz Zorrilla declaróse partidario de la revolución de España, diciendo que él representa la política de protesta. Entiende que cuando las circunstancias lo exijan se mostrarán los diputados republicanos tan ardientes partidarios de la política de acción, como ahora han mostrado entusiasmo en los comicios.

Dudó que la monarquía venza el problema económico y resuelve satisfactoriamente los tratados comerciales.

Expresó el temor de que la monarquía española se inclina del lado de la triple alianza, colocando un cuerpo de ejército en la frontera pirenaica en el caso de que estallara una guerra entre Francia y Alemania, ejército que pudiera invadir la Francia si esta sufriera una derrota en el Este. La república española, dijo, seguiría una conducta de franca amistad con Francia.

M. Goblet estuvo circunspecto en sus palabras, haciendo votos para que se estrechen cada día mas las relaciones amistosas con España, añadiendo que si volviese á formar gabinete haría lo posible para concertar un tratado comercial hispano-francés.

CRONICA LOCAL

En el número de ayer del semanario «El Suplemento» leemos como epígrafe de un artículo el siguiente título: «Inconvenientes de la libertad de cultos.» En párrafo aparte relata que los católicos de los Estados Unidos han regalado un palacio magnífico al delegado apostólico en Washington, y además han destinado anualmente 750,000 francos para sostener la delegación.

Estos son los frutos de la libertad de conciencias.

Correspondiendo á la atenta invitación de que habíamos sido objeto, ayer admiramos el bordado hecho por las damas de esta ciudad, que representará dignamente en el Certámen universal de Chicago el trabajo de la mujer en las Baleares.

Destácase sobre un fondo de raso blanco la figura de Colón enarbolando en la diestra el pendón de Castilla, y señalando con la mano izquierda el continente al que iba á dotar con los beneficios de la civilización.

Sobre el mismo pedestal que sostiene al gran navegante hállanse artísticamente agrupados algunos atributos y artefactos marítimos, una esfera, y un rollo de cuerdas.

Encuadran esta alegoría algunas palmas, símbolo de nuestra ciudad, y forman espléndida orla que termina la bien concebida composición los blasones de las autoras de este delicado trabajo, encajado cada uno de los escudos dentro de un eslabón de áurea cadena que parte de las armas de España y de Mallorca, que, enlazadas y orladas por una palma y un ramo de laurel, sostienen al Nuevo Mundo.

Como dijimos en su día las damas palmesanas que se reunieron bajo la presidencia de la señora Marquesa de Campofranco, que en paz descanse, y que han bordado este biombo, son D.^a Juana España de Roten, D.^a Leonor Moxó de Montis, D.^a Antonia Olivar de Villalonga, D.^a Pilar Villalonga viuda de Recio, D.^a Mercedes Moreno Ferrer de Sant Jordi, D.^a Carmen Villalonga Boneo, D.^a Concepción Dezcallar de Muntaner, D.^a Concepción Monedero de Pons, Sra. Marquesa viuda de la Bastida, D.^a María Moragues Marquesa de la Bastida, D.^a Luisa Moragues de Ripoll, D.^a Teresa Moragues de Gual, D.^a Catalina Zaforteza viuda de Villalonga, doña Magdalena Villalonga de Gual, D.^a María Villalonga de Zaforteza, D.^a Dolores Cotoner de Villalonga, D.^a Manuela Serrano de Villalonga, D.^a Antonia Gual de Torrella, D.^a Dolores Moxó de Maroto, D.^a Concepción Montis de Ibarra, D.^a Matilde Tacón de Dezcallar, D.^a Juana Nogués de Cerdá, doña Emilia Boneo de Villalonga, D.^a Concepción Moreno viuda de Pou, D.^a Emilia Pou de Despujol, doña Amparo Pou y D.^a Emilia Ruiz de Gomis.

Estas señoras, y tal vez alguna otra cuyo nombre acaso omitamos, pero conste que por involuntario olvido, han hecho el trabajo y han sufragado los gastos, que son de verdadera importancia. También hicimos constar oportunamente que la Sra. D.^a Catalina Pujol de Horrach lo ha dirigido y que el Sr. Llorens ha trazado el dibujo. Hoy debemos añadir que D. Bernardino Mulet es el hábil tallista que ha construído el marco.

Si como es de esperar se exponé al público tan notable obra antes de embalarla para América recomendamos á nuestros lectores que no dejen de examinarla.

El Ayuntamiento de Palma en sesión de ayer acordó subvencionar á la Junta de la Exposición de Chicago, autorizando al alcalde para obrar de acuerdo con dicha Junta, auxiliándola en cantidad que no exceda de las 500 pesetas destinadas á la Exposición Industrial que han sido devueltas á la Corporación Popular por el Gobernador Civil, Presidente de la mencionada Comisión.

Continúan con actividad las obras del Jardín Botánico. Sin duda á consecuencia de las mismas han sido arrancados dos ó tres hermosos tilos que deseáramos fuesen replantados ya en el mismo Jardín ya en alguna Plaza. Lo mismo decimos de los eucaliptus.

La calle ó cuesta de la «Gavarrera» hace años que está intransitable.

¿No podría disponer el Ayuntamiento que fuese empedrada de nuevo? Los vecinos que tienen necesidad de pasar por allí, y que contribuyen como los demás á levantar las cargas del municipio se lo agradecerían.

Ha sido nombrado médico-director interino de los baños de San Juan de Campos D. Manuel Zazo y Rizaldos.

Dice «El Isleño» que anteayer fué atropellado un anciano por un velocipedo, en el puente del tranvía sobre la Riera sin que pudiera hallarse un guardia municipal que corrigiera al torpe velocipedista.

El general Weyler ha sido elegido senador por Canarias.

En breve plazo darán principio en el Centro Militar una serie de conferencias.

Hemos oído que las inaugurará el ilustrado Comandante de Infantería Sr. Monasterio.

Apesar de lo que se ha dicho no es probable se suprima la Comisión Hidrográfica, sino solamente el vapor «Vulcano».

De confirmarse esta versión mucho habíamos de alegrarnos.

Mañana una compañía de aficionados dará una escogida función en el teatrillo que posee D. Francisco Roca en el caserío de La Soledad.

Al oscurecer de ayer, el cielo nos favoreció con un breve chubasco.

Hoy ha amanecido despejado brillando hermoso sol.

Dice «El Diario de Palma» que la guardia civil de Alcudia tuvo noticia anteayer de que en las playas llamadas Los Barcarets había aparecido un cadáver; é inmediatamente se personó en dicho lugar, encontrando ya á la autoridad de marina, bajo cuyas órdenes se puso. El cadáver resultó ser el de un pescador de Pollensa, de unos 32 años de edad, que iba con una barca suya, la cual había zozobrado la noche anterior.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Negociado de cédulas personales

Próxima la época en que la Compañía Arrendataria del impuesto sobre cédulas personales, debe proceder á la formación de los padrones expresivos de los nombres de los individuos de ambos sexos que de cada uno de los pueblos de la provincia vendrán obligados á obtener cédula personal durante el ejercicio 1893-94; esta Admon. de mi cargo ha creído conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de estas Islas, que á tenor de lo que dispone la condición 10.^a del contrato del arriendo, el arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda para todo lo que se refiere al cumplimiento del Contrato y á la exacción del impuesto, concediéndose al efecto á sus agentes el carácter de funcionarios de la Administración.

Y deseosa esta oficina de que al venir aquellos padrones á su aprobación según lo previene la condición 8.^a reúnan las mayores garantías de acierto y exactitud; recomienda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Provincia, que dando una prueba mas del exquisito celo que les distingue en bien del mejor servicio, tengan á disposición de la Compañía arren-

dataria y de sus recaudadores y agentes, los padrones vecinales, repartimientos de la Contribucion territorial, matriculas de subsidio, y demas datos y antecedentes que crean conveniente consultar para el mejor desempeño de su cometido, prestándoles el eficaz apoyo de su respetable autoridad.—Palma 7 Abril 1893.—Tomas Merendón.

ISLEÑA MARÍTIMA

Viaje extraordinario á SEVILLA en virtud de las ferias y fiestas.

El día 12 del corriente á las doce de la mañana saldrá de este puerto para el de SEVILLA el vapor

PALMA

Para mayores ventajas de los señores pasajeros que deseen visitar Granada y Córdoba, ha dispuesto esta empresa hacer escala en MALAGA.

Permanecerá en Sevilla hasta el día 21 del presente mes regresando con escala á BARCELONA.

CONDICIONES DEL PASAJE

Cámara de 1.ª clase comprendida la manutención durante las travesías, 150 pesetas.

Cámara de 2.ª id., id., id. 120 pesetas.

Durante la permanencia en Sevilla los señores pasajeros podrán disponer de sus camarotes y comer á bordo satisfaciendo solo la manutención arregladamente á la tarifa económica que rejirá.

Los señores pasajeros que desembarquen en Barcelona y les convenga prorrogar su permanencia en aquella capital, tendrán opción á regresar á esta en cualquiera de los diferentes vapores de esta empresa.

Habrá camareras para el servicio de las señoras.

NOTA.—Se suplica á los señores pasajeros se sirvan pasar cuanto antes á retirar sus pasajes.

Despacho.—Palacio, 26.

TEATRO CIRCO BALEAR

COMPANIA DE ZARZUELA CÓMICA

Funcion para el sábado 8 de Abril de 1893

Viva mi niña.—El gran petardo.—Chateau Margaux.

D. BALTASAR CORTÉS Y VALLERIOLA

COMERCIANTE

FALLECIO EL 29 DE MARZO DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

E. P. D.

Su esposa, hijos, hijas, hermanos, hijos políticos, nietos y demás parientes, al participar tan sensible pérdida ruegan á sus amigos y conocidos á quienes involuntariamente no se les haya pasado aviso, se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma, se celebrará el martes 11 de los corrientes á las once de la mañana en la parroquial iglesia de Santa Eulalia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se ha dignado conceder cuarenta dias de indulgencia á todos los que asistan al citado funeral, y por cada uno de los sufragios que se apliquen para el alma del mismo finado.

PLAZA DE TOROS DE PALMA

GRAN FUNCION

para el Domingo 9 de Abril de 1893

Por la notable compañía Acrobata-Taurina que dirige Mr. Micarelli, combinando para este dia una escogida función.

Entrada 2 reales.—Señoras, niños y soldados 1 real.

ALCALDÍA DE PALMA

Quedan depositados en esta oficina varios diges de plata encontrados en la vía pública.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de la persona que los haya extraviado.—Palma 5 Abril 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 7, 9 m.

New-York.—Los peruanos han saqueado el Consulado norteamericano de Lima, hiriendo en la frente á un agente consular. Se ha señalado el término de 48 horas para la debida reparacion, de lo contrario témese un conflicto internacional.

Madrid 7, 10-20 n.

Un telegrama fechado en Cayo-Hueso confirma que los filibusteros cubanos preparan una expedición.

Añade el consul español que se han puesto de acuerdo los funcionarios federales para impedirlo.

Se ejerce la mayor vigilancia.

En el Ministerio de Ultramar nada se sabe.

26

DERECHO FORAL DE MALLORCA

Servidumbres

La palabra *servidumbre*, indica una relación de sujeción, una restricción de la libertad. Aplicada á las cosas corporales, se entiende que la propiedad de estas cosas, está sujeta á ciertas restricciones, cuyo objeto es disminuir la ilimitada extensión del derecho. La misma palabra sirve también para designar el derecho de aquel en favor del cual están establecidas estas restricciones.

Como la servidumbre es una desmembración del derecho de propiedad, no se presume exista, sino que aquel que pretenda este derecho, debe probar su existencia.

Las servidumbres no han sufrido los cambios que otros derechos, puede decirse que vive casi como nació. Los principios en que se funda son los del Derecho Romano y su sentido y espíritu el que dominaba en aquella Legislación.

Nuestros Códigos patrios Fuero-Juzgo, Fuero-Real y Fuero viejo de Castilla han

27

DERECHO FORAL DE MALLORCA

dicho muy poco sobre esta materia, hasta que el Código de las Partidas, trata expresamente de las servidumbres, dividiéndolas en personales y reales, contando entre las primeras el usufructo, el uso y la habitación.

Servidumbre personal, es la constituida á favor de una persona determinada distinta del propietario. La utilidad se manifiesta por el simple uso de una cosa *usus* y por la percepción de los frutos que produce *fructus*, creándose en tiempo de Juliano y Gayo la de habitación *habitatio* ó sea el derecho de habitar la casa de otro.

Servidumbres reales

Se llaman *servidutes prediorum*, las restricciones impuestas sobre el ejercicio de la propiedad de un predio á favor de otro predio. Toda servidumbre supone dos predios uno sirviente y otro dominante.

La servidumbre debe proporcionar una ventaja real al predio dominante. Los dos predios deben ser vecinos. Y debe haber

30

DERECHO FORAL DE MALLORCA

construcciones que podría hacerse en su terreno.

Luminaria, el derecho de tener ventanas en el muro del vecino, ó en pared común.

El Supremo Tribunal de Justicia, en sentencia de 13 de Junio de 1877 de conformidad con las anteriores disposiciones de 14 Mayo 1861 y 29 Mayo de 1872, ha declarado que en las servidumbres de ventanas ó otros huecos para vistas ó para ventilación, practicadas tanto en pared propia como medianera, no cabe invocar la prescripción, como medio originario de adquirir el dominio, y en su consecuencia todas aquellas aberturas se podrán tapiar, á menos que no se presenten un título escrito de su creación.

Servidumbres rústicas

Las servidumbres rústicas son sin ninguna duda, las más antiguas de todas las servidumbres. En el antiguo derecho, eran consideradas como *res mancipi*. La

SECCION DE ANUNCIOS

MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES
preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona.
aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1865

LATOS

ya sea catarral ó de
conspicuo, seca, ne-
viosa, ronca, fatigosa
y la llamada vulgar-
mente de sangre, por
fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se sienten ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja.

Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Los que tengan ASMA ó SOFOCACIÓN

de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTISMAÁTICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS, basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

RAPE NASALINA

que prepara el mismo DR. ANDREU. (Véase el prospecto.)

PARA TENER LA BOCA

SANA HERMOSA Y FUERTE, y no padecer DOLORES DE MUELAS, usen el ELIXIR y los PÓLVOS de

MENTHOLINA DENTÍFRICA

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, blanquea la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encías, evitando las caries y la oscilación de los dientes.

Pléanse estos medicamentos en todas las farmacias

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).
Para Valencia, jueves 4 tarde.
Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.
De Valencia, lunes 7 mañana.
De Alicante ó Ibiza, miércoles 10 mañana.
De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:50 mañana, 2:15 y 3:45 (mixto) tarde.
De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7: mañana y 5:30 tarde.
De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:40 tarde.
De Manacor á La Puebla: á las 7: mañana y 5:30 tarde.
De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:30 y 5:40 (mixto) tarde.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43

SULFATO DE COBRE INGLÉS, GARANTIDO

Reconocido, declarado de primera calidad por el Sr. INGENIERO AGRÓNOMO de la provincia para combatir el *midew*.
Droguería La Balearica de Antonio Bennazar, calle de la Marina número 46, frente al Huerto del Rey, Palma.
NOTA.—A cada comprador le será entregada una «Instrucción práctica» explicativa del modo y épocas del sulfato, aprobada por el citado Sr. Ingeniero.

causa perpetua. Sin embargo pueden establecerse bajo condición ó á término. Las servidumbres prediales se dividen en *servidumbres prediales urbanas* y *servidumbres prediales rústicas*. Entendiéndose en esta materia por predio rústico, todo terreno libre, sin edificio, y destinado á la explotación agrícola, y por predio urbano, todo edificio ó terreno cubierto de edificio, comprendiendo los terrenos contenidos, con tal de que no estén destinados á la agricultura, porque cuando se trata de servidumbres, no es el lugar, sino la materia, lo que constituye el predio rústico ó urbano.

Esta división es importantísima y ofrece diversas particularidades. El ejercicio de las servidumbres rústicas supone un hecho actual de parte de aquel que tiene el derecho ó se dice, da un *ius faciendo*. Por el contrario las servidumbres urbanas consisten, más bien, en el derecho de hacer obras exteriores y gozar del estado de cosas que resulta *ius habendi* ó *ius pro habendi*.

DERECHO FORAL DE MALLORCA

28. DERECHO FORAL DE MALLORCA

cent descansar vigas u otros materiales de construcción en el muro vecino, *Omnia ferendi*, el derecho de hacer descansar un edificio sobre el del vecino. Tiene de notable esta servidumbre, que el dueño del predio, sirviente debe tener en buen estado el edificio, sobre el cual descansa el dominante.

Las *provincias* ó *protección*, el derecho de tener aberturas y salidas sobre la propiedad del vecino.

Servidumbre vel fumus averlandi ó *interpluvia*, el derecho de recibir las aguas pluviales que caen del edificio vecino, ya sea reunidas en una canal, ya gota á gota. Esta servidumbre puede consistir en negativamente.

Altus non tollendi, por la que está prohibido al vecino, elevar su edificio más allá de cierta altura.

Ne luminibus, impiden al vecino que nos quite la luz ó la vista, por medio de

DERECHO FORAL DE MALLORCA

29

fractura i. e. ubiflexum est, redecim fr. 8 D. 13 8 23.

DERECHO FORAL DE MALLORCA

25

dos ó más personas las fincas gravadas con censo sin consentimiento expreso del censalista, aunque se adquirieran por título de herencia. Cuando el censalista permita la división se designará con su consentimiento la parte del censo con que quedará gravada cada porción, constituyéndose tantos censos distintos cuantas sean las porciones en que se divida la finca.

El artículo mencionado coarta de una manera terminante la libre contratación, haciendo dificultoso y muchas veces imposible en esta Isla, las enajenaciones de las fincas censadas.

Pero como en Mallorca no rige en esta materia el nuevo Código, pueden efectuarse y se efectúan, ventas de fincas gravadas con censos, haciendo constar que quedan á salvo los derechos del censalista.

Por privilegio de Mallorca la cosa no cae en comiso, aunque el enfiteuta deje de pagar veinte ó más pensiones consecutivas. Y además el capital del censo es imprescriptible.

DERECHO FORAL DE MALLORCA

32

El Derecho Romano distinguía las servidumbres por su extensión, y sin embargo no declaraba cual había de ser más que en la de vía. Nuestro Código de las Partidas en su Ley 3.ª tit. XXXI, Partida 3.ª llama servidumbre rústica á la que ha un *heredamiento en otro*, cogiendo en esta clase la de senda, la de carretera y la de vía, y señala únicamente la extensión de la vía, fijándola como en Derecho Romano en ocho pies de anchura en la línea recta y diez y seis en la curva.

La práctica por regla general, fija la anchura de las servidumbres, de la manera siguiente:

Dos pies (0.58 metros) para la servidumbre de senda.

Cuatro pies (1.16 metros) para la servidumbre de carretera.

Ocho pies (2.32 metros) en la línea recta, y diez y seis pies (4.64 metros) en la curva, para servidumbre de vía (1).

(1) El Pie en Roma equivalía á 0.296,4 metros «Diccionario etimológico» de Roque Barcia.